



Letra de Cambio número 00460

Intereses moratorios causados desde el 07 de mayo de 2022 hasta el 13 de marzo de 2023							
Capital							\$58.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAY	2022	29.57%	2.1822%	31	31/05/2022	25	\$1.054.730
JUN	2022	30.60%	2.2497%	30	30/06/2022	30	\$1.304.826
JUL	2022	31.92%	2.3354%	31	31/07/2022	31	\$1.399.683
AGO	2022	33.32%	2.4255%	31	31/08/2022	31	\$1.453.683
SEP	2022	35.25%	2.5482%	30	30/09/2022	30	\$1.477.956
OCT	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	31	\$1.590.091
NOV	2022	38.67%	2.7618%	30	30/11/2022	30	\$1.601.844
DIC	2022	41.46%	2.9326%	31	31/12/2022	31	\$1.757.605
ENE	2023	43.26%	3.0411%	31	31/01/2023	31	\$1.822.633
FEB	2023	45.27%	3.1608%	28	28/02/2023	28	\$1.711.046
MAR	2023	46.26%	3.2192%	31	31/03/2023	13	\$809.092
Total Intereses							\$15.983.190

Cotorra, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00279-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS - ASFICOOP-
DEMANDADO : GUSTAVO ARTURO CESPEDES RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) Auto int No.0305

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses corrientes se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses moratorios, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Letra de Cambio número 00460	
Capital	\$ 58.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 06 de abril de 2022 hasta el 06 de mayo de 2022	\$ 580.000,00
Intereses moratorios desde el 07 de mayo de 2022 hasta el 13 de marzo de 2023	\$ 15.983.190,00
TOTAL	\$ 74.563.190,00

TOTAL: SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$74.563.190,00).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

De la modificación parcial de la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17775e741111d0ff2a306b4035ec6fa15ac3102a26a77fc5aa4749b47552f7f1**

Documento generado en 13/04/2023 07:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>